



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL**

Documento
PLA15I002J

Expediente
AYT/8890/2020

Código de Verificación:



420M4M356P2T71030U33

ANUNCIO

Someter a información pública el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico del ámbito del Casco Histórico, APE CH-6 (Expte. nº AYT/8890/2020)

Por Decreto de Alcaldía número 2890/2021, de 9 de abril, se acordó someter a información pública la Reparcelación del Área de Planeamiento Específico del ámbito del Casco Histórico, APE CH-6,.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 diciembre; en el artículo 191 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias; y en el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se somete el expediente a información pública por espacio de un mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los siguientes efectos:

1º.- Durante el referido plazo, puede consultarse toda la información relacionada con Proyecto de Reparcelación, en las dependencias de este Ayuntamiento, Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, sitas en la C/ La Ferrería nº 15, en horas de 9 a 14 de los días hábiles y en la web municipal:

http://www.aviles.es/html_IIS/planes_urban/I_P/I-I-GEN-GEST.html

2º.- Asimismo, durante el periodo de información pública pueden presentarse ante el mismo órgano que dictó el acto, las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se consideren pertinentes.

3º.- La aprobación inicial del instrumento de planeamiento indicado determina, por si sola, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición y para todo tipo de usos en el ámbito del afectado por el Proyecto de Reparcelación, hasta que se firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio.